



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de febrero de 2023

Ordinario No. 2003 – 00976

Encontrándose las presentes diligencias al despacho y en razón a que este Juzgado al momento de su creación¹ asumió el conocimiento de algunos de los procesos que se tramitaban en el extinto Juzgado 1 Civil Circuito de Descongestión, **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento de las presentes diligencias.
2. **PONER** de presente a las partes, que por cuanto en este asunto se emitió sentencia, en lo sucesivo el mismo se tramitara conforme a las normas previstas en el Código General del Proceso con sustento en el literal c) del numeral 1 del artículo 625 de codificación en comentario².
3. En lo demás, las partes deberán **ESTARSE** a lo resuelto en auto de esta misma data.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0011 del 02 de febrero de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

¹ Como Juzgado 1 Civil Circuito de Descongestión de Bogotá (año 2015).

² "c) Si en el proceso se hubiere surtido la etapa de alegatos y estuviere pendiente de fallo, el juez lo dictará con fundamento en la legislación anterior. **Proferida la sentencia, el proceso se tramitará conforme a la nueva legislación.**" (resaltado fuera del texto).